



INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA MEDELLÍN - ANTIOQUIA Creada mediante Resolución N° 014898 de diciembre 3 de 2015, y Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017 NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 Código DANE: 1050010266063	
PROYECTOS OBLIGATORIOS	

NOMBRE DEL PROYECTO:	
Responsable (s):	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
<p>Diagnóstico: Ubicado en la parte central del corregimiento entre los barrios La Perla y San Francisco.</p> <p>Aspecto socioeconómico: Representada en personas que laboran en canteras y fábricas de ladrillos, construcción, textil, transporte público o chivero.</p> <p>Aspecto Histórico: La planta física se creó hace 26 años aproximadamente con el nombre de "Finca el Llano" en terrenos presuntamente de Pablo Escobar, fue creciendo paulatinamente hasta incrementar el número de estudiantes y docentes que en sus inicios fueron 40 y 2 respectivamente.</p> <p>Resolución de la I.E AltaVista: 0148098 del 4 de diciembre del 2015</p> <p>Ubicación: Carrera 112 N°13-111, comuna 70.</p> <p>Núcleo educativo 934 de Belén, estratos: 1,2,3</p> <p>Niveles que ofrece: Preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica en administración.</p> <p>Carácter: Urbano, oficial, mixto.</p> <p>Calendario: A</p> <p>Infraestructura física: 6 aulas de clase, una biblioteca, una sala de sistemas, una sala de lectura y el área administrativa, baños, dos canchas.</p> <p>Caracterización Institucional: Al 11 de noviembre del 2016 se reflejan matriculados 387 estudiantes, el 40% masculino y el 60% femenino, 208 estudiantes menores de 12 años y 165 mayores de 12 y menores de 18, dos mayores de 18.</p>	
<p>Objetivo General: Fomentar en la población estudiantil de la Institución Educativa AltaVista la valoración de la sexualidad desde el ejercicio constante de la autonomía, autoestima, la responsabilidad, la solidaridad, el respeto por la diferencia y la búsqueda permanente de la salud integral.</p>	
<p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Promover en los estudiantes de la Institución Educativa AltaVista una cultura de sensibilización e información en torno a prácticas preventivas de salud física, mental y sexual, que conlleven a una toma responsable de decisiones en materia de sexualidad. ➤ Articular el proyecto de sexualidad como eje transversal del currículo, de tal manera que se tenga el proyecto de Ética y valores artes escénicas. ➤ Habilitar espacios de aprendizaje que posibiliten la práctica del afecto y la ternura a fin de que se interioricen en la comunidad educativa. ➤ Promover en los estudiantes el amor por la vida desde el respeto por sí mismo y por los 	

	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA MEDELLÍN - ANTIOQUIA</p> <p style="text-align: center;">Creada mediante Resolución N° 014898 de diciembre 3 de 2015, y Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017 NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 Código DANE: 1050010266063</p>	
PROYECTOS OBLIGATORIOS		

demás.


- Promover la autoestima, proporcionando elementos para apreciar y respetar el propio cuerpo y el del otro, entendiendo y respetando las diferencia.
- Implementar estrategias de capacitación a los estudiantes a través de personal especializado en materia de educación sexual, con el fin de aclarar sus dudas sobre temas relevantes como los métodos anticonceptivos, Derechos humanos Sexuales y Reproductivos, la reproducción sexual temprana, las Infecciones de transmisión sexual y la diversidad sexual.

Marco Conceptual y Marco Legal:

MARCO LEGAL:

El desarrollo de políticas en educación y salud sexual y reproductiva en Colombia se basa en los compromisos adquiridos por el país en el marco de las conferencias internacionales al respecto y en las leyes nacionales vigentes. Así, la Conferencia mundial sobre educación para todos (Jomtien, Tailandia, marzo de 1990) declaró el derecho de los hombres y las mujeres de todas las edades a la educación y expuso la necesidad de transformar los sistemas para alcanzar una educación de calidad y superar la falta de equidad y de oportunidades. Por su parte, la Conferencia internacional sobre la población y el desarrollo (CIPD), celebrada en El Cairo (Egipto) en septiembre de 1994, consideró la salud y la educación como prioridades para el Programa de acción de todos los países y determinó que una solución efectiva debía basarse en información y servicios que ayudaran a los jóvenes a alcanzar un grado de madurez necesario para tomar decisiones responsables, comprender su sexualidad y protegerse contra los embarazos no deseados, las enfermedades de transmisión sexual y otros riesgos asociados a la salud sexual y reproductiva.

En la década de 1990 la Constitución política de 1991 marcó un hito en la educación sexual, toda vez que contempló los derechos sexuales y reproductivos (DHSR) tanto en los derechos fundamentales como en los sociales, económicos y culturales (DESC). Así, muchos de los derechos sexuales y reproductivos propuestos por la CIPD se incluyeron explícitamente en la Constitución política. Por ejemplo, el artículo 42 afirma que: “la pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos” Otros derechos humanos sexuales y reproductivos están comprendidos dentro de unos más generales: la

	INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA MEDELLÍN - ANTIOQUIA Creada mediante Resolución N° 014898 de diciembre 3 de 2015, y Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017 NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 Código DANE: 1050010266063	
PROYECTOS OBLIGATORIOS		

igualdad de derechos, libertades y oportunidades: “sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”; el “libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”; y “la libertad de conciencia” ; derechos generales que sirven de base para derechos sexuales y reproductivos más específicos, no explicitados en la Constitución.

En este contexto, el Ministerio de Educación Nacional expidió la resolución 3353 de 1993, fundamento del Proyecto Nacional de Educación Sexual (PNES) formulado en ese mismo año.


Es interesante señalar al respecto que ese Proyecto nacional acogió la concepción de educación sexual como proyecto pedagógico que se desarrolla transversalmente en todo el plan de estudios.

Posteriormente, la ley 115 de 1994, general de educación ratificó, en el artículo 14, literal e), la obligatoriedad de la educación sexual, “impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad”. El decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 establece en el artículo 36 que: “la enseñanza prevista en el artículo 14, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos. La intensidad horaria y la duración de los proyectos se definirán en el respectivo plan de estudios”.

De acuerdo con este ordenamiento jurídico, en la década de 1990 la educación sexual se desarrolló constitucional y legislativamente, incluyendo los decretos y las resoluciones reguladoras de la ley general de educación.

Constitución política de Colombia. Título II. De los derechos, las garantías y los deberes. Capítulo 2. De los derechos sociales, económicos y culturales. Artículo 42. Contrastar con The right to family planning, a key component of rights in reproductive and sexual health, has been acknowledged, clarified and expanded in both human rights instruments and international declarations since 1968.[El derecho a la planificación familiar, un componente clave en los derechos a la salud sexual y reproductiva, ha sido reconocido, clarificado y expandido tanto en instrumentos de derechos humanos como en declaraciones internacionales desde 1968.] En <http://www.unfpa.org/swp/1997/chapter1.htm#components> The state of world population - 1997, capítulo 1.

Constitución política de Colombia. Título II. De los derechos, las garantías y los deberes. Capítulo 1. De los derechos fundamentales. Artículos 13, 16 y 18, respectivamente.

	INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA MEDELLÍN - ANTIOQUIA Creada mediante Resolución N° 014898 de diciembre 3 de 2015, y Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017 NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 Código DANE: 1050010266063	
PROYECTOS OBLIGATORIOS		

Resolución 03353/93, "Por la cual se establece la obligatoriedad de la educación sexual en todos los establecimientos educativos del país que ofrecen y desarrollan programas de preescolar, básica, media y media vocacional". Respecto a la finalidad de la educación sexual, dice que: "debe propiciar y favorecer en todos los estudiantes una formación rica en valores, sentimientos, conceptos y comportamientos para el desarrollo de la responsabilidad y la autonomía, cuya base fundamental sea el afecto y la igualdad entre las personas".

Una visión analítica sobre el Proyecto se encuentra en: González G., Fernando. "Educación sexual en Colombia. Historia y prospectiva". Educación Hoy. Año 32 (153): 43-81. Grupo Santillana

Del 8, de conformidad con el artículo 67 de la Constitución política de Colombia.

Luego, en 1999, el Ministerio de Educación Nacional en compañía del UNFPA desarrolló el Proyecto de Educación en Salud Sexual y Reproductiva de jóvenes para jóvenes. Más recientemente, en 2003, el gobierno nacional, con el apoyo de la misma entidad y por medio del Ministerio de la Protección Social, que integra los sectores de salud y trabajo, hizo pública la Política nacional de salud sexual y reproductiva.


Los derechos sexuales y reproductivos se encuentran protegidos por la legislación internacional referente a derechos humanos y por otros documentos de las Naciones Unidas; entre los principales instrumentos legales internacionales que los apoyan están: Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976); Pacto de Derechos Económicos y Sociales (1976); Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1981); Convención sobre los Derechos del Niño (1990), Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, Viena (1993), Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, El Cairo (1994), Programa de Acción de la Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing (1995).

En la actualidad, la inserción del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía en el marco de competencias ciudadanas representa una oportunidad para complementar las respuestas a los retos educativos encontrados recientemente. Se trata de consolidar propuestas en educación para la sexualidad que den prioridad a los procesos que desarrollen competencias para la vida, desde la apropiación de conocimientos, Capacidades, actitudes y disposiciones destinadas a la formación de sujetos activos de derechos.

MARCO CONCEPTUAL:

PRINCIPIOS CONCEPTUALES DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANIA

Primer principio: Ser humano

	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA MEDELLÍN - ANTIOQUIA</p> <p style="text-align: center;">Creada mediante Resolución N° 014898 de diciembre 3 de 2015, y Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017</p> <p style="text-align: center;">NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 Código DANE: 1050010266063</p>	
PROYECTOS OBLIGATORIOS		

Las palabras humanidad, ser humano y persona hacen referencia al carácter igualitario de todos los sujetos del género humano, independientemente de la época y el lugar. Esta igualdad se basa en la dignidad propia de todos y cada uno de los integrantes del género. La dignidad es el fundamento para una concepción universal de los derechos humanos y puede ser comprendida en tres aspectos globales interrelacionados. Primero, vivir como uno quiera, es decir la dignidad entendida como la autonomía o la posibilidad de diseñar un plan de vida propio. Segundo, vivir bien, tener unas ciertas condiciones materiales y sociales de existencia; y tercero, vivir sin humillaciones, poder tener integridad física y moral.

Al hablar de ser humano necesariamente debemos referirnos a sus derechos: los derechos humanos, que resumimos así:


Son los derechos que poseen todas las personas en virtud de su común humanidad; son derechos relativos a vivir con libertad y con dignidad. Estos derechos otorgan a todos exigencias morales frente a la conducta de individuos y frente al diseño de las prácticas sociales vigentes. Los derechos humanos son universales, inalienables e indivisibles. Expresan nuestros más profundos compromisos por garantizar a todas las personas la seguridad en el disfrute de los bienes y libertades necesarias para vivir dignamente.

Esta comprensión del ser humano proclama derechos iguales para todas las personas, considerando sus identidades y diferencias. El derecho a la diferencia es esencial para que la identidad de todos sea una realidad verdadera y cierta. Esta noción de ser humano se basa en la satisfacción prioritaria de todos los derechos de la persona, incluyendo los sexuales y reproductivos, indispensables para el goce de una vida digna y el libre desarrollo de la personalidad.

Segundo principio: Género

La categoría analítica género permite entender que los patrones de organización basados en las diferencias sexuales (biológicas) son construcciones sociales y culturales, establecidas sobre esas diferencias, que han llevado a valoraciones desiguales de mujeres y hombres, fuente de discriminación para ellas. Por tal motivo, el Programa ofrece herramientas de identidad, autonomía y participación. A su vez, pretende desarrollar competencias en los hombres y mujeres para que no repitan los cánones tradicionales y construyan nuevas condiciones que propendan a la igualdad y la equidad entre las personas.

Partimos de concebir a las mujeres y los hombres como libres e iguales en dignidad y por

	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA MEDELLÍN - ANTIOQUIA</p> <p style="text-align: center;">Creada mediante Resolución N° 014898 de diciembre 3 de 2015, y Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017</p> <p style="text-align: center;">NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 Código DANE: 1050010266063</p>	
PROYECTOS OBLIGATORIOS		

consiguiente, sujetos activos sociales de derecho. Esta concepción propende a la equidad entre unos y otras, seres libres e iguales en dignidad y sujetos activos sociales de derecho, mediante el desarrollo de competencias ciudadanas. A ambos les reconoce las circunstancias y el potencial para alcanzar una convivencia pacífica, la integración en la diferencia, la participación en la sociedad y la promoción de comportamientos culturales de género, nuevos y diferentes, equitativos para hombres y mujeres.

Con la participación constructiva se pretende incluir también a las mujeres, las jóvenes y las niñas, según su proporción en la comunidad, en la toma de decisiones que las afectan. Se trata de potenciar la participación de actores y actrices en su calidad de ciudadanos y ciudadanas con derechos civiles, sociales, políticos, económicos, ambientales, sexuales y reproductivos, y no como meros beneficiarios pasivos de las políticas asistenciales.


En consecuencia, este programa aborda el asunto desde los derechos humanos, la ciudadanía y el cambio cultural, y concibe a las mujeres, las niñas y las jóvenes como actoras sociales protagonistas de sus procesos.

Desde esta perspectiva de género, el desarrollo de competencias ciudadanas en el plano de la educación para la sexualidad asume a las mujeres, las niñas y las jóvenes en su calidad de ciudadanas plenas: las reconoce como actoras válidas para identificar sus necesidades e intereses y busca crear canales de comunicación auténtica con ellas y promover condiciones que les posibiliten el ejercicio de sus derechos, principalmente los sexuales y reproductivos.

De la misma manera, reconoce la capacidad de los hombres para reflexionar críticamente sobre comportamientos culturales heredados y plantear relaciones alternativas y actitudes incluyentes y respetuosas de la diferencia, Promueve, así, la posibilidad de desarrollar la masculinidad desde valores y principios democráticos. En consecuencia, los Proyectos pedagógicos en educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía deben reflejar lo anterior, es decir, centrar cada vez más los procesos en la toma de decisiones por parte de las mujeres involucradas que incluyan perspectivas masculinas diversas de manera que establezcan relaciones igualitarias en derechos y equitativas para todos.

Tercer principio: Educación

Concebimos la educación como una aproximación pedagógica que promueve la construcción de conocimiento con sentido. Es decir, de un conocimiento que adquiere significación a partir de una razón de ser, una utilidad en la vida práctica y una finalidad evidente para el educando. Además de no olvidar la necesidad de disponer de una serie

	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA MEDELLÍN - ANTIOQUIA</p> <p style="text-align: center;">Creada mediante Resolución N° 014898 de diciembre 3 de 2015, y Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017</p> <p style="text-align: center;">NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 Código DANE: 1050010266063</p>	
PROYECTOS OBLIGATORIOS		

de conocimientos básicos en la memoria, esta aproximación da prioridad a la utilización de los mismos en las múltiples oportunidades que brinda la vida cotidiana, así como su relación con problemáticas más cercanas al estudiante y de mayor actualidad.


Este acercamiento da primacía al desarrollo de competencias: un conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones cognitivas, meta cognitivas, socio afectivas, comunicativas y psicomotoras apropiadamente relacionadas entre si, para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido de una actividad o de cierto tipo de tareas en contextos relativamente nuevos y retadores.

En este orden de ideas, es importante que los objetivos de aprendizaje y las metodologías partan de asuntos relacionados con la cotidianidad, para atraer el interés de las y los estudiantes e involucrarlas/os en la toma de decisiones concernientes a su entorno. De esta forma, los objetivos se convierten en objetivos ejecutables que pueden ser observados en las diferentes maneras en que las personas se desempeñan: en lo que producen tanto conceptual como materialmente y en la forma como establecen conexiones y relaciones, valoran ideas y teorías para establecer juicios críticos, articulan conocimiento que no estaba presente con anterioridad y desarrollan nuevas comprensiones. En consecuencia, es decisivo que la juventud participe en la elaboración y la ejecución de los planes que tienen que ver con el mejoramiento de su calidad de vida, pues, como dice Amartya Sen: “la participación es el proceso de compartir decisiones que afectan la vida del individuo y de la comunidad en que vive”; y no de concebir simplemente a las personas “como meros receptores pasivos de los frutos de ingeniosos programas de desarrollo”.

Es fundamental entonces una educación activa, que brinde a los y las estudiantes la oportunidad de opinar, debatir y contribuir a la construcción de su conocimiento y de su desarrollo personal, lo cual les permite constituirse como seres activos en sociedad, conscientes del significado de poseer derechos y concededores de la importancia de respetar y reconocer los derechos de los demás. Así mismo, compartir con los adultos la responsabilidad de crear espacios de participación en todos los contextos donde interactúan: la familia, la escuela, el barrio, el municipio, etcétera.

Cuarto principio: Ciudadanía

En la actualidad, el concepto de ciudadanía se propone como una condición desde la cual as personas participan en la definición de su destino como individuos y como sociedad. Así, la ciudadanía se asume y se ejerce. Se asume cuando la persona se reconoce como integrante de un ordenamiento social y parte de las instituciones propias de ese ordenamiento, mediante la comprensión de los valores, las costumbres, las tradiciones,

	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA MEDELLÍN - ANTIOQUIA</p> <p style="text-align: center;">Creada mediante Resolución N° 014898 de diciembre 3 de 2015, y Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017</p> <p style="text-align: center;">NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 Código DANE: 1050010266063</p>	
PROYECTOS OBLIGATORIOS		


las normas, las formas de interacción y comunicación del contexto (familia, localidad, sociedad) en que habita. Se ejerce al participar en la construcción, la transformación y el mejoramiento de tales contextos.

Es decir, los ciudadanos, y en especial los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, son sujetos sociales activos de derechos, personas en proceso de desarrollo, con capacidades evolutivas que deben ser respetadas, protegidas y potencializadas para su desempeño como miembros actuantes de una sociedad incluyente, cuyo quehacer debe estar orientado a garantizar a todas y cada una de ellas las condiciones para el disfrute y el ejercicio legítimo y pleno de sus derechos fundamentales. No basta con la titularidad de los derechos civiles y políticos: estos deben constituir la base para que las personas puedan ejercer sus derechos económicos, sociales, culturales, sexuales y reproductivos.

Nuestro concepto de ciudadanía está dentro del marco de las competencias ciudadanas. Por tal razón, trabajar en el desarrollo de competencias ciudadanas es fortalecer la democracia en el país, es formar ciudadanas y ciudadanos comprometidos, respetuosos de las diferencias y defensores del bien común. Ciudadanos y ciudadanas con pensamiento crítico, capaces de analizar y aportar en procesos colectivos, considerando la situación de los otros/as personas seguras de sí mismas y que confían en las demás, que prefieren el acuerdo y el pacto a la no violencia y la intimidación para resolver los conflictos, conscientes de que su papel en la sociedad no es el de espectadores, sino el de sujetos con derechos humanos sexuales y reproductivos, capaces de crear vínculos constructivos con los demás, en los que se tengan en cuenta los intereses de las partes y se busque beneficiar a todos los involucrados.


En el caso colombiano, las ciudadanas y los ciudadanos formados de esta manera pueden utilizar la Constitución política como guía hacia la sociedad deseada y como medio para realizarla. Pueden así, como sujetos políticos competentes, ejercer una ciudadanía que conduzca a la ampliación de la democracia participativa como medio para la realización plena del Estado social de derecho y el logro de la paz, consecuencia lógica de dicha realización.

En la década de los noventa se puso de moda un término tan antiguo como el de "ciudadanía" (Morals, para los anglosajones), un área del saber que tiene por objeto reflexionar tanto sobre la moral como sobre el derecho y la política, ciudadanía política, transnacional y cosmopolita. La autora ve la actualidad del término en la necesidad de generar entre los miembros de la sociedad un tipo de identidad en la que se reconozcan y que les haga sentirse pertenecientes a ella. Sin adhesión por parte de los ciudadanos al conjunto de la comunidad -sea esta nacional, transnacional o cosmopolita- es imposible responder conjuntamente a los retos que se plantean. Daniel Bell señaló cómo en

	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA MEDELLÍN - ANTIOQUIA</p> <p style="text-align: center;">Creada mediante Resolución N° 014898 de diciembre 3 de 2015, y Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017 NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 Código DANE: 1050010266063</p>	
PROYECTOS OBLIGATORIOS		

sociedades cuya clave moral es el individualismo hedonista, los individuos no están dispuestos a sacrificar sus intereses egoístas en aras del bien común. Hace falta una revolución cultural que asegure la civilidad, la disponibilidad de los ciudadanos a comprometerse en la cosa pública. Bepfl habló de promover la “religión civil”, de fortalecer el hogar público, entendido como el sector de la administración de los ingresos y de los gastos del Estado, que satisface las necesidades y aspiraciones públicas. Para que la civilidad nazca y se desarrolle es necesaria una sintonía entre la sociedad y cada uno de sus miembros. Reconocimiento de la sociedad hacia sus miembros y consecuente adhesión de éstos a los proyectos comunes, componen ese concepto de ciudadanía que constituye la razón de ser de la civilidad, John Rawls en su Liberalismo político, dice que hay que elaborar una teoría de la justicia distributiva que pueda ser compartida por todos los miembros de una sociedad con democracia liberal, e intentar encarnarla en las instituciones básicas de la sociedad. Una de las dificultades para ello es que en las sociedades pluralistas pueden existir grupos con diferentes cosmovisiones -lo que él llama distintas “doctrinas comprensivas del bien, distintas concepciones de lo que es una vida digna de ser vivida, diferentes proyectos de vida feliz. Por ello es necesario buscar aquellos valores que todos comparten, los mínimos de justicia (frente a los que estarían los máximos de felicidad) a los que una sociedad no está dispuesta a renunciar. Cortina lo llama “ética de mínimos”, como opuesta a una “ética de máximos”, para los proyectos de vida feliz. Rousseau distinguía entre el hombre, cuya meta es la felicidad y el ciudadano, cuya meta es la justicia. Walzer y McIntyre creen que pertenecer a una comunidad justa es esencial para sentirse ciudadano, implicado en ella. Pero estos autores, ambos comunitaristas, critican el liberalismo y su teoría de mínimos y dicen que hay que recuperar las ideas de bien y de virtud. Como dice Taylor, no basta la justicia procedimental para vivir, hacen falta el sentido y la felicidad que se encuentran en las comunidades. Además de diseñar modelos racionales de justicia, hay que reforzar en los individuos su sentido de pertenencia a una comunidad, principios que han de ir a la par. Ambos componen el concepto de ciudadanía, que une la racionalidad de la justicia con el calor del sentimiento de pertenencia. Pero para ello hay que encarar una serie de problemas que tienen que ver con distintas facetas de la ciudadanía:

- 1.- La Ciudadanía es un concepto antiguo de raíz griega (política) y romana (jurídica).
- 2.- Hoy día se habla de ciudadanía social, en el sentido del Estado del Bienestar.
- 3.- La noción de ciudadanía, restringida al ámbito político, parece ignorar la dimensión pública de la economía.
- 4.- La sociedad civil es la mejor escuela de civilidad. Es en los grupos de la sociedad civil, generados libre y espontáneamente, donde las personas aprenden a participar, ya que el ámbito político les está vedado (“argumento de la sociedad civil”).
- 5.- La ciudadanía propia de un Estado nacional quiebra con la coexistencia de distintos grupos o culturas, dando lugar a una ciudadanía multicultural o intercultural (Cortina) o

	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA MEDELLÍN - ANTIOQUIA</p> <p style="text-align: center;">Creada mediante Resolución N° 014898 de diciembre 3 de 2015, y Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017 NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 Código DANE: 1050010266063</p>	
PROYECTOS OBLIGATORIOS		

diferenciada (Joung).

6.- La nacional y la trasnacional.

7.- La ciudadanía es el resultado de un quehacer, de un proceso que empieza con la educación formal (escuela) e informal (familia, amigos, medios de comunicación, ambiente social), porque a ser ciudadano se aprende.


Una vida digna de ser vivida es la del ciudadano que participa activamente en la construcción de una sociedad justa, en la que los ciudadanos puedan desarrollar sus cualidades y adquirir virtudes. Por ello quien se recluye en sus asuntos privados acaba perdiendo, no solo su ciudadanía real, sino también su humanidad. Un medio esencial para ser buen ciudadano es la educación, porque a ser ciudadano se aprende. El ideal de participación sería el de la democracia griega, directa, pero tal modelo tiene para nosotros cuatro limitaciones: que es excluyente (solo para varones; estaban excluidas las mujeres, los niños, los metecos y los esclavos), que libres e iguales eran solo los atenienses, no los seres humanos, en tercer lugar que la libertad era solo la de participar, pero no estaban protegidos en la vida privada, en la cual podían darse fácilmente las injerencias de la Asamblea y por último que la participación directa no es posible más que en comunidades reducidas. Pero además de la teoría a la práctica hay un trecho y los ciudadanos eran reacios a participar.

Quinto principio: Sexualidad

José Antonio Marina llama “sexualidad al universo simbólico construido sobre una realidad biológica: el sexo”. Existen entonces diversos conceptos de sexualidad, derivados de diferentes modelos de pensamiento y construcciones teóricas. En general, todos parten de la característica biológica, pero se manifiestan en un abanico en el que algunos:

Atribuyen a la sexualidad un carácter de imperativo biológico que, ante la estructura social y educativa, lucha por expresarse (mientras que para otros), la sexualidad es vista básicamente como la resultante de la interacción grupal que, a partir de una base biológica relativamente invariante, origina la diversidad característica de ideas, sentimientos, actitudes, regulación social e institucional de lo que el grupo entiende por sexualidad.

Se puede afirmar por tanto que la sexualidad es una construcción social simbólica, hecha a partir de la realidad de las personas: seres sexuados en una sociedad determinada. Como tal es una dimensión constitutiva del ser humano: biológica, psicológica, cultural, histórica y ética, que compromete sus aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos tanto para su desarrollo en el plano individual como en el

	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA MEDELLÍN - ANTIOQUIA</p> <p style="text-align: center;">Creada mediante Resolución N° 014898 de diciembre 3 de 2015, y Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017</p> <p style="text-align: center;">NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 Código DANE: 1050010266063</p>	
PROYECTOS OBLIGATORIOS		

social. Este último aspecto subraya, también, el carácter relacional de la sexualidad como algo que es, a la vez, personalizador y humanizante, pues reconoce la importancia que tiene para el ser humano establecer relaciones con otros, en diferentes grados de intimidad psicológica y física.

Parar facilitar la comprensión y el estudio de esta construcción simbólica, es posible identificar sus elementos estructurales, como son los componentes y las funciones sexuales primordiales.

Proponemos los siguientes componentes de la sexualidad:

- Identidad de género.
- Comportamientos culturales de género.
- Orientación sexual.


- **Identidad de género**

En la década de 1950, Money traslada el término género de la lingüística a la sexología, por considerar que el término sexo estaba cargado de nociones biológicas rígidas, y lo adopta para acentuar la acción de variables psicológicas y sociales en la determinación sexual del individuo. Desde entonces se incorporan nuevos términos al lenguaje científico, tales como identidad de género y papel o comportamientos culturales de género, para aludir a los rasgos psicológicos y conductuales de una persona referidos a la construcción cultural de las masculinidades y las feminidades.

La identidad de género se puede definir, entonces, como la igualdad así mismo, la unidad y la persistencia de la propia individualidad como hombre, mujer o ambivalente, en mayor o menor grado. Según esto, la identidad de género hace referencia al sentimiento profundo de una persona de igualdad, unidad y persistencia como hombre, mujer o ambivalente, a través del tiempo y a pesar de los cambios físicos o psíquicos. Hoy, el asunto de identidad invita a hablar de subjetividad, dando a entender con ello las posibilidades de variación y dinamismo que se presentan en las personas en su autoconcepto como hombres y mujeres.

En este contexto, es importante distinguir entre identidad de género e identidad sexual; esta última se refiere a la conciencia de la identidad asociada al conjunto de características biológicas, morfológicas, genéticas y fisiológicas que caracterizan a una persona como hombre o como mujer.

La identidad sexual está determinada por el sexo biológico: cromosómico: XX, XY, o las diversas variaciones posibles; genético: presencia o ausencia de la secuencia genética necesaria para la diferenciación sexual hormonal: por ejemplo, la producción de la

	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA MEDELLÍN - ANTIOQUIA</p> <p style="text-align: center;">Creada mediante Resolución N° 014898 de diciembre 3 de 2015, y Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017 NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 Código DANE: 1050010266063</p>	
PROYECTOS OBLIGATORIOS		

hormona inhibidora del sistema de Müller, andrógenos o estrógenos; morfológico o fenotípico: desarrollo de características sexuales primarias (gónadas, órganos sexuales internos y externos— y secundarias —cambios físicos asociados a la pubertad).

Desde esta perspectiva, la identidad sexual correspondería a la identidad psicobiológica del propio sexo y de la diferencia respecto al otro sexo, y la de género a la conciencia de la identidad psicosocial y cultural del papel desempeñado por hombres y mujeres en la sociedad.


- **Comportamientos culturales de género**

Por otra parte, las personas construyen socialmente y se apropian culturalmente de los papeles de hombre y mujer, y, por extensión, de los rasgos de la masculinidad y la feminidad, por lo que para enfatizar su carácter cambiante se puede hablar de comportamientos culturales de género. Este término está relacionado con el de roles de género, que se refiere a los gestos y las conductas asociados a cada uno, que aun cuando atribuidos más a uno que al otro, “son no obstante intercambiables y flexibles en función de factores de adaptación y acomodo”. Así, los roles de género están muy determinados por patrones culturales, que se transmiten y modifican de una generación a otra.

Los comportamientos culturales de género incluyen una variedad de características, relacionadas con estereotipos y prejuicios sobre el valor dado por la cultura a los hombres y las mujeres. Hay una gama enorme de ellos, que comprende desde aspectos explícitos como asignar el color rosado a las mujeres y el azul a los hombres, asumir que los juguetes adecuados para las niñas son diferentes a los de los niños, determinar distintas actividades para mujeres y hombres en su tiempo libre, los roles en la pareja, la familia y la sociedad y el ejercicio del poder. Por tanto, al ser características construidas culturalmente pueden modificarse hacia formas cada vez más equitativas e incluyentes, transformación que debe ser un fin en cualquier proyecto pedagógico de educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía.

- **Orientación sexual**

Como complemento a los componentes mencionados, la orientación sexual habla de la gran variedad de manifestaciones de la atracción sexo-erótica y sexo-afectiva. Abarca todas las posibles variaciones entre la orientación hacia personas del sexo opuesto (heterosexual), del mismo (homosexual) o de ambos sexos (bisexual).

	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA MEDELLÍN - ANTIOQUIA</p> <p style="text-align: center;">Creada mediante Resolución N° 014898 de diciembre 3 de 2015, y Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017 NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 Código DANE: 1050010266063</p>	
PROYECTOS OBLIGATORIOS		

Además de los componentes, la sexualidad tiene cuatro funciones fundamentales:

1. Comunicativa relacional.
2. Reproductiva.
3. Erótica.
4. Afectiva.

“La sexualidad trasciende los marcos de un fenómeno individual; desborda las fronteras del yo y se revela y crece en el nosotros, en lo común y compartido: su proyección social cristaliza en la riqueza de los vínculos comunicativos y afectivos que se establecen con la pareja, la familia y la sociedad”.

1. Función comunicativa relacional

Tiene que ver con las múltiples formas de expresar las maneras de sentir, pensar y hacer en relación con la sexualidad, que facilitan el desarrollo de procesos cognitivos, emocionales y comunicativos en las relaciones humanas. En este sentido, está íntimamente relacionada con las demás funciones.

Según Eusebio Rubio, sus características son:


- Imaginarios y representaciones sociales frente a los procesos de comunicación y vinculación relacionados con la sexualidad.
- Estructuración, deconstrucción y resignificación de los códigos lingüísticos con los cuales las personas se comunican y construyen relaciones significativas en sus vidas.
- Constitución de un sistema de valores, creencias, sociales y sexuales que afectan la toma de decisiones acerca de la sexualidad.

De esa manera, cualquier encuentro entre dos o más personas es siempre comunicativo, y los que tenemos con otros como seres sexuales cumplen una función comunicativa-relacional. El desarrollo de competencias que permitan ejercer esta función es la base de la construcción de relaciones humanas de calidad, en las que sus miembros logren acuerdos benéficos para todas las partes involucradas y diriman los conflictos de forma pacífica y democrática, considerando los intereses de todas las partes.

2. Función reproductiva

Por reproductividad se entiende a posibilidad humana de producir individuos, que en gran medida sean similares (no idénticos) a los que los produjeran, y las construcciones mentales acerca de esta posibilidad.

Algunas características de esta función son:

	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA MEDELLÍN - ANTIOQUIA</p> <p style="text-align: center;">Creada mediante Resolución N° 014898 de diciembre 3 de 2015, y Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017 NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 Código DANE: 1050010266063</p>	
PROYECTOS OBLIGATORIOS		

- Tener manifestaciones psicológicas y sociales que trascienden el evento biológico de la concepción, el embarazo y el parto.
- En el plano biológico, los avances en torno a la procreación.
- En lo psicológico, todas las construcciones sobre la maternidad y la paternidad.
- En lo social, significaciones del hecho reproductivo y de la concepción, por ejemplo, de acuerdo con el ciclo vital; la institucionalización de las políticas reproductivas y los fenómenos demográficos.

Todo ello, atravesado por la variable de género, adquiere dimensiones complejas y enriquecidas.

3. Función erótica

Se relaciona con el componente placentero de las experiencias corporales (individualmente vividas o, más frecuentemente, en interacción con otros), en las que ocurren los procesos de activación de respuesta genital y corporal. Muchos de estos se dan, de hecho, lejanos a los genitales, en el sistema nervioso central. Rubio (1994) define la función erótica como: los procesos humanos en torno al apetito por la excitación sexual, la excitación misma y el orgasmo, sus resultantes en la calidad placentera de esas vivencias humanas, así como las construcciones mentales alrededor de estas experiencias”.


Sus características incluyen:

- Desde lo biológico, la anatomía y la fisiología del erotismo, cruzada por el sexo y el género. Contiene el deseo, la excitación y el orgasmo como respuestas sexuales humanas.
- Sus componentes mentales, representaciones y simbolizaciones, la significación social y su regulación, hacen del erotismo una característica específicamente humana.
- Todos desarrollamos una identidad erótica, con simbolizaciones particulares que se integran al resto de nuestra sexualidad y de nuestra vida en general.

En síntesis, la función erótica resalta la sexualidad como una fuente primordial de placer y goce, en la que intervienen factores biológicos, psicológicos y sociales; y cada ser humano tiene el derecho de vivir una sexualidad plena.

4. Función afectiva

Se entiende como la capacidad humana de desarrollar afectos intensos (resonancia afectiva) ante la presencia o ausencia, disponibilidad o indisponibilidad de otro ser humano en específico, así como las construcciones mentales, individuales y sociales que

	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA MEDELLÍN - ANTIOQUIA</p> <p style="text-align: center;">Creada mediante Resolución N° 014898 de diciembre 3 de 2015, y Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017</p> <p style="text-align: center;">NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 Código DANE: 1050010266063</p>	
PROYECTOS OBLIGATORIOS		

de ellos se derivan (Rubio, 1994), relacionadas con la sexualidad.

Sus características comprenden:

- El amor como la forma de vida afectiva ideal. “El amor tiene un carácter activo, el amor da y además tiene cuidado, responsabilidad, respeto y conocimiento por la otra persona con la que experimentamos afectos intensos (Erich Fromm (1991).
- Los patrones de apego y el establecimiento de la pareja (formación, ciclo y disolución), aspectos importantes en el estudio psicológico de la función afectiva de la sexualidad.
- La regulación institucional y legal de estos procesos constituye verdaderos enclaves culturales que permiten el examen de las condiciones de género entre hombres y mujeres a través de su ciclo vital.
- Los fenómenos demográficos (migraciones y patrones de formación de uniones), relacionados, en alguna medida, con los fenómenos de la vida afectiva.


La interrelación de estos aspectos es obligatoria, de ahí que la sexualidad sea un universo simbólico frente a la realidad biológica del sexo, con repercusiones políticas, sociales y económicas; que como universo es un sistema de conocimientos y creencias, interpretaciones, imaginarios, preconceptos, principios, normas, patrones de comportamiento, aspectos para los cuales es necesario ofrecer un proceso formativo que permita a las personas discernir, valorar y establecer juicios críticos para ser sujetos activos de derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Sexto principio: Educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía

El desarrollo de la educación sexual en el país lleva a interrogarse sobre cómo formar personas con una capacidad reflexiva y crítica, para que manejen y resuelvan mejor las situaciones que se les presentan en relación consigo mismas, con los demás y con su entorno. Personas que, mediante el ejercicio pleno de la sexualidad, se desarrollen como ciudadanas/ciudadanos y, de esta forma, crezcan como seres humanos.

Por eso, la educación para la sexualidad se propone como reto la promoción de conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos que favorezcan la dignidad humana y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, y el logro de la salud sexual y reproductiva, a partir de personas autónomas que establecen relaciones cada vez más pacíficas, democráticas y pluralistas. Esta propuesta pretende “asegurar que las escuelas favorezcan la vida saludable, el ejercicio de la ciudadanía y los aprendizajes básicos para la vida”.

La educación para la sexualidad es la: Formación del ciudadano y la ciudadana para la democracia sexual y como tal debe estar enmarcada en un contexto de profundo

	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA MEDELLÍN - ANTIOQUIA</p> <p style="text-align: center;">Creada mediante Resolución N° 014898 de diciembre 3 de 2015, y Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017 NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 Código DANE: 1050010266063</p>	
PROYECTOS OBLIGATORIOS		

conocimiento de los derechos humanos y de máxima valoración del respeto a los derechos de los demás, como regla máxima de convivencia humana. Esto implica profundo respeto por los estilos de vida sexual, de pareja y del género.


Al ser la sexualidad una dimensión que se manifiesta en lo público y en lo privado, la escuela puede y debe desempeñar un papel primordial en el desarrollo de competencias para su ejercicio libre, saludable, autónomo y placentero, que permita a los sujetos reconocerse y relacionarse consigo mismos y con los demás desde diferentes culturas. Esto supone un esfuerzo del sector educativo en pro de:

- El fortalecimiento de la identidad de cada uno de los miembros, lo que incluye hacer más fuerte la autoestima, y la creación de un proyecto de vida propio.
- El análisis crítico de los roles y la construcción de comportamientos culturales de género flexibles e igualitarios que permitan a hombres y mujeres tener condiciones materiales y sociales dignas.
- La construcción de ambientes pluralistas, donde todos los integrantes de la comunidad puedan elegir y vivir una orientación sexo-erótica y sexo-afectiva determinada, de forma autónoma y libre de discriminación, riesgos, amenazas, coerciones o violencia para vivir sin humillaciones y tener integridad física y moral.

Respecto a las funciones propias de la sexualidad (afectiva, comunicativa, erótica y reproductiva), la escuela es ámbito privilegiado para el desarrollo de habilidades, actitudes y conocimientos que permitan a los sujetos el ejercicio de las mismas, con calidad, libertad y autonomía, con base en la convivencia pacífica, el establecimiento de acuerdos consensuados y la inclusión a partir de la pluralidad.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Programa de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía: la dimensión de la sexualidad en nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Guía No. 1. Bogotá 2008. P: 11-18.

EVIDENCIAS	
CORREO ELECTRÓNICO	

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA MEDELLÍN - ANTIOQUIA Creada mediante Resolución N° 014898 de diciembre 3 de 2015, y Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017 NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 Código DANE: 1050010266063	
PROYECTOS OBLIGATORIOS	

WEBSITE			
BLOGS			
FACEBOOK			
RECURSOS	Computador y recurso humano.		
Word, Power Point			
Indicadores de impactos			
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
PERIODO	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
II	AUTOIMAGEN(Por medio de videos, fichas y actividades lúdicas.)	12 de julio	En la mañana: Heidy Espejo Tarde: Angélica Ledesma
MATERIALES Y RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO			
Tecnológicos	VIDEO BEAM, COMPUTADOR,		
Materiales Impresos	COPIAS		
Recursos de Internet			
Otros Recursos			
Humanos	TODOS LOS DOCENTES		

**INSTITUCION EDUCATIVA
ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA**

Creada mediante Resolución N° 014898 de diciembre 3 de 2015, y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934
NIT: 901.050.221-3 Código DANE: 1050010266063



PROYECTOS OBLIGATORIOS